Copia fiel del Original

# **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°. 000248 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 12 0 OCT 2022

VISTO:

La Carta Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CPC-MAVJ, del 10 de octubre de 2022; la Carta Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 04 de mayo de 2022; la Resolución Gerencial Regional Nº 000075-2019/GOBIERNO.REGIONAL. TUMBES-GRDE-GR, del 22 de abril de 2019; la Resolución Gerencial Regional Nº 000097-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 26 de abril de 2019; la Resolución Gerencial Regional Nº 000102-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 26 de abril de 2019; la Resolución Gerencial Regional Nº 000252-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 22 de agosto de 2019; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; "Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con e! numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas pecesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

 $N^{\circ}$ . 000248 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, -2 0 OCT 2022

Que, la Liquidación del proyecto materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000097-2019/GOBIERNO. REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 26 de abril de 2019, se aprobó en su artículo primero el expediente técnico de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES", por un monto referencial de S/. 205,221.96 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Veintiuno con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y en su artículo segundo el presupuesto analítico;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000075-2019/GOBIERNO. REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 22 de abril de 2019, se designa con efectividad al 10 de abril de 2019, al Ing. PEDRO VINCES MARTINEZ, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES";

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000102-2019/GOBIERNO. REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 26 de abril de 2019, se designa con efectividad al 10 de abril de 2019, al Ing. EDITH ARACELLY MOGOLLON CLAVIJO, como Ingeniero Supervisor, responsable de la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES":

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000252-2019/GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 22 de agosto de 2020, se designa el Comité de Recepción de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE UMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"; conformado de la siguiente manera: itulares: Presidente – Ing. ESMEDY MORAN CORONADO, 1er. Miembro – Ing. PEDRO PABLO BALDARRIAGA PEÑA, 2do Miembro – Ing. LUIS ALBERTO BARDALES PEREZ, y como Suplentes: Presidente – Ing. DENIS HERRERA SUNCION, 1er. Miembro – Ing. HERBERT YSIDRO RODRIGUEZ LOYZA, 2do Miembro – Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO;

Que, el Comité de Recepción con Carta Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 04 de mayo de 2022, alcanza la liquidación técnica y financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°. 000248 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 2 0 OCT 2022

TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES", la misma que está suscrita en todas sus páginas por los miembros de la comisión de recepción, conforme al siguiente detalle:

LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA	YENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE	
TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"		
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS	
	ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES	
VALOR EFERENCIAL	205,221.96	
MONTO EJECUTADO 2019	194,530.63	
PLAZO EJECUCION	30 DÍAS CALENDARIOS	
INICIO DE EJECUCION	10 DE ABRIL DE 2019	
TERMINO DE EJECUCION	10 DE MAYO DE 2019	

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, ha sido revisado, por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, emitiendo para el efecto el Informe Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-CPC-MAVJ, del 10 de octubre de 2022, verificando que se aprueba el expediente y presupuesto por el monto de S/. 205,221.96 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Veintiuno con 96/100 Soles), y que la ejecución de gastos en el año 2019, por un monto total de S/. 194,530.63 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 63/100), y un saldo de S/. 10,691.33 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno con 33/100 Soles);

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES";



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 205,221.96

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

 $N^{\circ}$ . 000248 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 2 0 OCT 2022

(Doscientos Cinco Mil Doscientos Veintiuno con 96/100 Soles), un presupuesto pagado o gastado de S/. 194,530.63 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 63/100), y un saldo de S/. 10,691.33 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno con 33/100 Soles); cuyos detalles se revelan en el anexo 01 que es parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de S/. 194,530.63 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 63/100), que constituye el costo final de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES", de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



Ing, Victor Autio Lecurnaque genente regional de desarrollo económico

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

N°. 000248-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.
Tumbes, 2 0 0CT 2022

### ANEXO 01

### LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

### **RESUMEN FINAL**

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES. PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"

MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS
POENTETINANCIAMIENTO	
	ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR EFERENCIAL	205,221.96
PLAZO EJECUCION (TOTAL)	30 DÍAS CALENDARIOS
01.00 AUTORIZADO Y PAGADO	,
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	205,221.96
01.02 PAGADO (TOTAL)	194,530.63
SALDO	10,691.33



